	FORMATO	Versión 7	
. MINAGRICULTURA	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	F01-PR-CIG-02	
		FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017	

INFORME SEGUIMIENTO BOLETIN DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO VIGENCIA 2018

INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno en desarrollo del Plan de informes de Ley vigencia 2018, ha previsto realizar el seguimiento de las acreencias a favor del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (en adelante MinAgricultura), teniendo como fuente los datos reportados en el aplicativo SIIF Nación y la información de las Personas Naturales y Jurídicas que a la fecha tienen obligaciones vigentes con el MinAgricultura, a las cuales la Oficina Asesora Jurídica les ha iniciado proceso de Cobro Coactivo.

Atendiendo a esto, se da cumplimiento al artículo 8 de la Ley 901 de 2004 y artículo 1° de la Resolución 037 de 2018, en materia de reporte de Deudores Morosos del Estado, presentando el siguiente informe de seguimiento para el periodo comprendido entre el 1° de diciembre de 2017 y el 30 de noviembre de 2018.

La Subdirección Financiera – Grupo de Contabilidad, es la encargada de realizar el registro del informe ante el Sistema CHIP, el cual suministró a la Oficina de Control Interno el reporte registrado y la relación de deudores reportados con sus valores y justificaciones de la información.

OBJETIVO

Realizar el seguimiento al envío semestral por el MinAgricultura a la Contaduría General de la Nación, de la información correspondiente al Reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME a través del Sistema CHIP, correspondiente al periodo 1 de diciembre de 2017 al 30 de noviembre de 2018.

MARCO LEGAL

Normatividad aplicable (Interna y Externa)

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	TEMATICA	ARTICULADO
	ón Política de lombia	1991	Constitución Política de Colombia Artículo 209	Aplica parcialmente
Ley	901	2004	Se prorroga la vigencia de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por la Ley 863 de 2003 y se modifican algunas de sus disposiciones.	Aplica en su totalidad
Decreto	3361	2004	Se reglamenta el parágrafo 3o del artículo 4o de la Ley 716 de 2001, prorrogada y modificada por el artículo 2o de la Ley 901 de 2004.	Aplica en su totalidad
Resolución	037	2018	Se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME), de la CGN.	Aplica en su totalidad
Ley	1066	2006	Normas para la normalización de la Cartera Pública y se dictan otras disposiciones.	Aplica parcialmente
Ley	87	1993	Se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. Aplica parcialmen	



MUESTRA Y ALCANCE

Contempla el envío por parte del MinAgricultura del Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME a la Contaduría General de la Nación, para el periodo comprendido entre el 1° de diciembre de 2017 al 30 de noviembre de 2018, se tomará como insumos los auxiliares contables del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, cuentas 13 - denominada Cuentas por cobrar y 14 - denominada Prestamos por Cobrar y también la información reportada de Personas Naturales y Jurídicas que a la fecha tienen obligaciones vigentes con el MinAgricultura, a las cuales la Oficina Asesora Jurídica les ha iniciado proceso de Cobro Coactivo. Esta información será confrontada con el reporte en la página web de la Contaduría General de la Nación en el Sistema, vínculo del Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME.

Adicionalmente, se tomará como insumos los documentos y registros aportados tales como manuales, instructivos, procedimientos, comunicaciones externas e internas para la evaluación de las acreencias a favor del MinAgricultura.

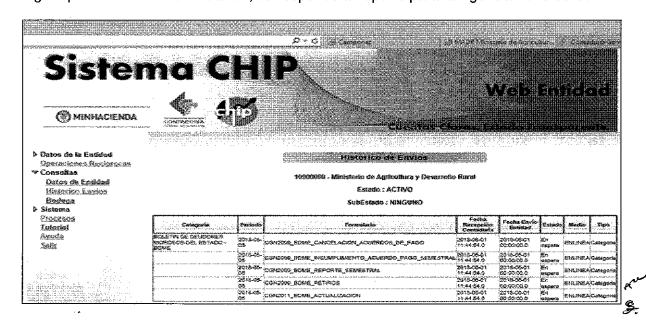
METODOLOGIA

Para dar cumplimiento con el objetivo, el desarrollo de este seguimiento fue a través de la revisión del archivo adjunto al correo electrónico enviado por la Subdirección Financiera Grupo de Contabilidad frente a la consulta del estado de la transmisión del reporte en la página web de la Contaduría General de la Nación, en el Sistema vínculo del Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME.

DESARROLLO DE LA EVALUACION

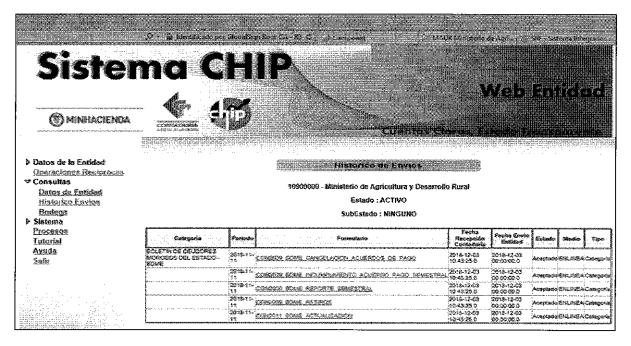
Para este seguimiento se recibió correo electrónico el día 27 de noviembre de 2018 y 2 de abril de 2019 del Grupo de Contabilidad en donde remiten el archivo con los pantallazos de la trasmisión del Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME por intermedio del Sistema CHIP, se verifica esa información con lo publicado en la página web de la Contaduría General de la Nación evidenciándose que la transmisión se realizó oportunamente el día 1 de junio y 3 de diciembre de 2018 respectivamente, dando cumplimiento con los plazos establecidos.

La imagen que se ilustra a continuación, corresponde al reporte para la vigencia 2018-05-30:



	FORMATO	Versión 7	
MINAGRICULTURA	INCORNE DE EVALUACION VOCCUMENTO	F01-PR-CIG-02	
INFORME DE EVALUACION Y SEGUIN	INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	FECHA DE EDICIÓN 15-09-2017	

Reporte para la vigencia 2018-11-30:



Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno pudo observar el reporte de Deudores Morosos que se debe realizar en el Sistema CHIP por parte del MinAgricultura, nos permitimos informar que revisado el reporte Histórico de Envíos publicado en la página de la Contaduría General de la Nación, se evidencio por parte de esta Oficina, que el Ministerio reportó oportunamente al Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME), para la vigencia 2018.

Para el desarrollo de las anteriores actividades a que se refiere el presente informe y como resultado del proceso auditor llevado a cabo a la información reportada en el Boletín de Deudores Morosos del Estado — BDME de fecha de corte 30 de noviembre de 2018, se evidencio el memorando No.20181130264051 del 21 de noviembre de 2018, de la Oficina Asesora Jurídica - Coordinación Grupo de Procesos Judiciales y Jurisdicción Coactiva, remitiendo la información de las Personas Naturales y Jurídicas que a la fecha tienen obligaciones vigentes con el MinAgricultura, a las cuales la Oficina Asesora Jurídica les ha iniciado proceso de Cobro Coactivo.

De lo anterior se concluye que el MinAgricultura dio cumplimiento al envió semestral del Reporte del Boletín de Deudores Morosos del estado – BDME a la Contaduría General de la Nación a través del Sistema CHIP con corte a noviembre 30 de 2018.

RECOMENDACIONES

Realizar análisis para las fechas de corte del BDME, de las cuentas que registren saldos de los Grupos 13 – denominada Cuentas por Cobrar y 14 – Préstamos por Cobrar del Catálogo General de Cuentas del respectivo Marco Normativo Contable aplicable en el Ministerio, así como en las Cuentas 831535 – denominadas Cuentas Cobrar y 831536 – Prestamos por Cobrar, de la cuenta 8 denominada Cuentas de Orden Deudoras, que representen derechos que han sido retirados de las cuentas del Activo anteriormente señaladas.

De lo anterior de conformidad con lo establecido por la Resolución 037 del 5 febrero de 2018, por medio de la cual se fijan los parámetros para el envío de información a la UAE Contaduría General de la Nación relacionada con el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME).

CONCLUSION

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural da cumplimiento a la normatividad para el reporte en el Boletín de Deudores Morosos del Estado, el cual es trasmitido vía CHIP a la Contaduría General de la Nación; no obstante, se realiza alguna recomendación en procura de la mejora continua en la calidad de la información.

Proyecto: Jorge Eduardo Triana G. Reviso: Ana Marlenne Huertas Lopez Auc Diciembre de 2018